



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1104/2015

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día jueves 2 de JULIO de 2015, a las 20,00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior:

- 1.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2014 para 2015, por Crédito Extraordinario.
- 2.- Resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2015, y aprobación definitiva.
- 3.- Aprobación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2015.

Mociones y Propuestas:

- 4.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PAR, Javier Betorz Miranda, relativa a la creación y apertura de un Punto de Encuentro Familiar en el municipio.

Daciones de cuenta:

- 5.- Informe de intervención de 14 de mayo de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 6/2015: dar cuenta.
- 6.- Constitución de Grupos Políticos. Dación de cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

- 7.- Junta de Gobierno Local. Atribuciones y miembros. Dación de cuenta.
- 8.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Dación de cuenta.
- 9.- Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes. Dación de cuenta.

En Barbastro, a 29 de junio de 2015.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Ángel Tricas Rivares

